

RRF/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS, Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, LÍNEA 3

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA

En Providencia, a **09 SEP. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante denominada indistintamente “la Municipalidad”; la empresa **CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA**, RUT N°84.383.200-8, representada legalmente por doña **LYDIA VAZQUEZ-NOGUEROL MÉNDEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante “la empresa concesionaria”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°173 de 4 febrero de 2022, se adjudicó a las empresas JCDECAUX COMUNICACION EXTERIOR CHILE S.A., RUT N°78.414.620-0, CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA, RUT N° 84.383.200-8 y GLOBAL MEDIA S.A., RUT N°76.365.407-9, la propuesta pública para la "CONCESION PARA LA EXPLOTACION PUBLICITARIA Y MANTENCION DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID-2490-127- LQ21; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°244 de 17 de febrero de 2022, se sustituyó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX. N°173 de 4 Febrero de 2022, como en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.119 de 10 de agosto de 2022, se autorizó la Disminución N°1 respecto de la LINEA N°1 de la "CONCESION PARA LA EXPLOTACION PUBLICITARIA Y MANTENCION DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", se suspendió del cumplimiento de las obligaciones de la concesión respecto de 3 refugios peatonales y se ordenó la devolución de las sumas pagadas por la Empresa Concesionaria, que en él se indican; según lo indicado en el Memorandum



Providencia

Dirección Jurídica

N°14.291 de 5 de agosto de 2022 de la Dirección de Infraestructura, en el correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2022, enviado a las 17:51 hrs., desde la casilla electrónica de don Manuel Mediando Flores, mmediando@providencia.cl; finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°1121 de 10 de agosto de 2022**, la Municipalidad suspende por 3 meses, a contar del 1 de agosto de 2022, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de "CONCESION PARA LA EXPLOTACION PUBLICITARIA Y MANTENCION DE LOS REFUGIOS PEATONALES; PALETAS PUBLICITARIAS Y GRANDES FORMATOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", LINEA 3, adjudicada a la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA, RUT N°84.383.200-8, respecto de las obligaciones y de los 3 Nuevos Grandes Formatos, que a continuación se indican:



1.1.- DEL PAGO DEL CANON:

1-GF	Total de nuevos grandes formatos a suspender	Valor mensual total por 1 nuevo gran formato (UTM)
Monto del Canon cuyo pago se suspende	1	315,17

CONTRATO N. 174

2-GF	Total de nuevos grandes formatos a suspender	Valor mensual total por 1 nuevo gran formato (UTM)
Monto del Canon cuyo pago se suspende	1	296,97

3-GF	Total de nuevos grandes formatos a suspender	Valor mensual total por 1 nuevo gran formato (UTM)
Monto del Canon cuyo pago se suspende	1	245,67

SEGUNDO: DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE INSTALACION DE LAS ESTRUCTURAS Y SU ENTRADA EN OPERACION de los 3 Nuevos Grandes Formatos, señalados en el punto 1.1, precedente, de hasta un máximo de 6 meses contados desde el inicio del plazo de la Concesión, el 1 de marzo de 2022.

TERCERO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio CGR.Nº1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de Lydia Vazquez-Noguerol Méndez consta en escritura pública de 12 de marzo de 2019, suscrita ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, titular de la cuadragésima tercera Notaría de Santiago, Repertorio N°9630/2019, según da cuenta certificado de vigencia de poderes sociales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 15 de febrero de 2022, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la Empresa contratista, y el original en poder de la Municipalidad.



CONTRATISTA
N. 174



Lydia Vazquez-Noguerol Méndez
CI. N°: [REDACTED]
Representante legal
Clear Channel Chile Publicidad Ltda.


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia